



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 296/16

Villa Futalaufquen, Esquel, 27 de octubre de 2016

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN), la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, las Resoluciones CFE Nos. 24/07, 63/08, 64/08, 283/16, 286/16 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73, inciso b) de la LEN enuncia como uno de los objetivos de la política nacional de formación docente *"...desarrollar las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de acuerdo a las orientaciones de la presente ley."*

Que el artículo 74, inciso a) de la LEN encomienda a la cartera educativa nacional y al CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordar las políticas y los planes de formación docente inicial.

Que los objetivos enunciados en la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que la mejora de la calidad de la Educación Técnico Profesional (ETP) incluye necesariamente brindar oportunidades para que los docentes y directivos de las instituciones de esa modalidad puedan acceder a su formación docente, de forma tal de mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje así como la gestión de las instituciones de ETP.

Que el artículo 30 de la Ley de ETP encomienda a la cartera educativa nacional concertar en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN *"la implementación de modalidades para que i) los profesionales de nivel superior universitario o no universitario egresados en campos afines a las diferentes ofertas de educación técnico profesional, puedan realizar estudios pedagógicos –en instituciones de educación superior universitaria o no universitaria- que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente, ii) los egresados de carreras técnico profesional de*



Consejo Federal de Educación

nivel medio que se desempeñan en instituciones del mismo nivel, reciban actualización pedagógica, que califiquen su carrera docente”.

Que el artículo 52 de la Ley de ETP crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional con la finalidad de favorecer la inversión necesaria para dar cumplimiento a los objetivos y propósitos enunciados en el considerando precedente.

Que de acuerdo 53 de la Ley de ETP es competencia del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordar los procedimientos de gestión del Fondo Nacional para la ETP.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA tiene a su cargo la administración del mencionado fondo en el marco de los lineamientos y procedimientos acordados por la Resolución CFE N° 283/16 “Mejora integral de la calidad de la educación técnico profesional”, siendo además responsable de determinar y proponer a este organismo las inversiones financiadas con dicho fondo.

Que en ese marco, el punto IV del anexo I de la resolución antes señalada define los ejes estratégicos y líneas de acción de alcance nacional y ejecución jurisdiccional e institucional, para el logro de los propósitos de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales a ser financiados con los recursos del Fondo, entre los que se encuentran el Desarrollo Profesional Docente de ETP y la Formación Docente Inicial.

Que, sin perjuicio de las acciones de formación que ya se han realizado hasta la fecha, y a partir de diversas consultas y Mesas Federales realizadas a lo largo del presente año, es oportuno reformular, el Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la ETP.

Que, dado el objeto y las características de este Programa, el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA ha trabajado en consulta con el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, observando los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial elaborados por el mismo y el Plan Nacional de Formación Docente 2016 – 2021, aprobados por este cuerpo por Resoluciones CFE N°24/07 y 286/16.

Que la reformulación que aborda la presente resolución fue considerada y analizada en los encuentros de la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, los criterios, las



Consejo Federal de Educación

estrategias y los procedimientos que orienten y definan la aplicación de la Ley de Educación Técnico Profesional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Formosa y Tucumán por ausencia de sus representantes y conforme lo establecido en la Resolución CFE N° 1/07.

Por ello,

LA 75ª ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación del "PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE INICIAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL" conforme los términos indicados en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Programa Nacional aprobado tendrá vigencia durante tres (3) años aplicándose a la cohorte que se inicia en el ciclo lectivo 2017 y que su continuidad estará sujeta a una evaluación de resultados.

ARTÍCULO 3º.- Facultar al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, en acuerdo con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, a realizar los ajustes necesarios en función de la evaluación de los resultados y la mejora de su implementación.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que a partir de la fecha de la presente resolución las autoridades de las jurisdicciones educativas podrán acordar con el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA su incorporación al presente Programa Nacional en forma total o parcial, suscribiendo a tal fin un protocolo adicional al convenio marco vigente, todo ello con arreglo a lo enunciado en el anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido archívese.

Fdo:

Esteban Bullrich, Ministro de Educación y Deportes de la Nación

Orlando Macció, Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 296/16